# 14ª Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes en la Convención de Ramsar sobre los Humedales

"Acciones en favor de los humedales para las personas y la naturaleza" Wuhan, China, y Ginebra, Suiza, 5 a 13 de noviembre de 2022

Ramsar COP14 Doc.18.19 Rev.1

## Nota de la Secretaría:

En la sesión de reanudación de su 59ª reunión, el Comité Permanente, mediante la Decisión SC59/2022-25, aprobó el proyecto de resolución sobre la *integración de la conservación y restauración de los humedales en la estrategia nacional de desarrollo sostenible* que figura en el documento SC59/2022 Doc.24.5 Rev.1 con las modificaciones realizadas en los párrafos 2 y 3, aprobadas por el Comité Permanente, y decidió que lo sometería a la consideración de la COP14.

# Proyecto de resolución sobre la integración de la conservación y restauración, el uso sostenible y el manejo de los humedales en la estrategia nacional de desarrollo sostenible

# Presentado por China

- 1. RECONOCIENDO que los <u>humedales</u>, en su calidad de <u>ecosistemas</u> de importancia mundial, cumplen una función única en el ciclo global del agua, el ciclo de los nutrientes y el flujo de energía y <u>son proveedores de proporcionan</u> una variedad de funciones y servicios insustituibles como agua dulce, alimentos, regulación hidrológica y climática y protección del patrimonio cultural y la salud (PMH 2018). <u>RECONOCIENDO ADEMÁS que los <del>Los</del></u> humedales ocupan un lugar central en la promoción del desarrollo sostenible mundial, especialmente en relación con el mantenimiento de la diversidad biológica mundial, la mitigación del cambio climático <u>y la adaptación a él</u>, la erradicación de la pobreza y la reducción <u>del riesgo</u> de desastres;
- 2. CONSCIENTE del hecho de que, a escala mundial, los humedales mundiales han disminuido un 35 % desde 1970 y de que no se ha detenido con eficacia la tendencia de disminución (PMH 2018; IPBES 7, 2019). Esta tendencia repercutirá en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas para 2030, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, de conformidad con el Acuerdo de París y la CMNUCC, y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050;
- 2bis. TOMANDO NOTA, con profunda preocupación, de que muchas comunidades dependientes de los humedales se enfrentan a niveles persistentes de pobreza, incluyendo la pobreza extrema, las desigualdades, el desempleo y la inseguridad alimentaria, y RECONOCIENDO la necesidad de fortalecer el uso sostenible de la biodiversidad para apoyar los medios de vida sostenibles y abordar los desafíos sociales y económicos que a menudo socavan la ejecución de las actividades de conservación, restauración y gestión;

- 3. {ACOGIENDO CON BENEPLÁCITO la UNEP/EA.5/Res.5, que reconoce que las soluciones basadas en la naturaleza, con sus salvaguardas sociales y ambientales, cumplen una función indispensable en el empeño mundial de carácter general por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible [restauración y conservación], y SEÑALANDO el potencial de los humedales como soluciones basadas en la naturaleza eficaces;}
- 4. OBSERVANDO que en la *Perspectiva mundial sobre los humedales* (PMH, 2018) se afirma que entre los factores impulsores directos del deterioro de los humedales se incluyen cambios en los regímenes físicos, como la hidrología y la sedimentación, la extracción, como el uso del agua y la pesca, la introducción de la eutrofización, la contaminación y las especies invasoras, y la modificación estructural, como el drenaje de los humedales y la conversión del uso de estos, mientras que entre los factores impulsores indirectos se incluyen <u>el suministro de</u> la energía hídrica, los alimentos y las fibras, la infraestructura, el turismo y la recreación. Estos factores están interrelacionados entre sí y <u>tanto la gobernanza como</u> los impactos negativos del cambio climático influyen en gran medida en ellos;
- 5. CONSCIENTE de que las intervenciones intersectoriales a nivel<u>es regional,</u> nacional <u>y local</u> son un medio esencial para abordar los factores adversos (IPBES 7, 2019) y de que para abordar los factores impulsores directos e indirectos de la pérdida de diversidad biológica se requiere la movilización <u>de los sectores gubernamentales del gobierno, del sector privado</u> y de la sociedad en su conjunto a través de una planificación y aplicación integradas y holísticas (PMDB-5, 2020). <u>OBSERVA ADEMÁS que, y de que, del mismo modo, cambiar para detener los factores impulsores del deterioro de los humedales se</u> requiere la <u>aplicación integración</u> de las políticas nacionales sobre los humedales <u>a través de en estrategias [nacionales] más</u> integradas y sistemáticas <u>que contribuyan a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible</u>;
- 6. RECORDANDO que el Artículo 3.1 de la Convención, la Recomendación 6.9 y la Resolución VII.6 piden a las Partes que elaboren y apliquen políticas nacionales de conservación y uso racional de los humedales. RECORDANDO <u>ADEMÁS</u> la relación entre los humedales y el <u>logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible</u>, desarrollo sostenible-reconocida en la Resolución XI.21, el <u>Plan Estratégico de la Convención de Ramsar para 2016-2024, contribuye al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible</u>, y las Resoluciones <u>XIII.13</u>, XIII.14, XIII.16, XIII.19, IX.4, VIII.32 [invitan a las Partes a mejorar el manejo sostenible y el uso racional de los humedales costeros, urbanos, agrícolas, pesqueros y de manglares];
- 7. RECORDANDO ADEMÁS la Resolución IX.1 y su Anexo C, y las Resoluciones IX.3 y XII.12 que piden a las Partes que refuercen el manejo integrado de los recursos hídricos, así como la Resolución IX.1, Anexo Ci, y la Resolución VII.18 que invitan a las Partes a reforzar el manejo integrado de las cuencas hidrográficas, la Resolución VIII.4 que se centra en el manejo integrado de las zonas costeras, y la Resolución IX.20 sobre el manejo integrado de los humedales en los pequeños Estados insulares; y la Resolución XIII.20 sobre el fomento y el uso racional de los humedales intermareales y hábitats ecológicamente relacionados;
- 8. PREOCUPADA por el hecho de que la Convención de Ramsar sigue careciendo de herramientas de conservación y restauración de humedales de nivel nacional para ayudar a las Partes a integrar los humedales con las políticas [estrategias y herramientas] del cambio climático, los recursos hídricos, la diversidad biológica y el desarrollo sostenible;
- 9. OBSERVANDO que algunas Partes han introducido marcos nacionales integrados de conservación y restauración de los humedales; [a nivel nacional o subnacional [que incorporan

acciones entre otros en pro del uso racional de todos los humedales a fin de garantizar su gestión para la salud y los medios de vida humanos]. [Por ejemplo, en el marco de conservación y restauración de humedales de China se estableció un objetivo de control de la superficie total de los humedales y se incorporó el control del uso de los humedales en la planificación nacional unificada de la tierra, y se incluyó la conservación y la gestión de los humedales en la Visión Nacional de Desarrollo para 2035. Otro ejemplo es la inclusión de objetivos de restauración y de control del carbono azul en los humedales costeros de Costa Rica en el marco del Plan Nacional de Descarbonización; y

[(Se invita a las Partes a informar sobre casos de los países en este párrafo.)]]

10. CONSCIENTE <u>de que la integración</u> <del>de la necesidad de integrar</del> de la conservación y restauración de los humedales en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible <u>o las estrategias subnacionales</u>, <u>según proceda</u>, <u>puede para</u> facilitar la coordinación e integración de las políticas y medidas de conservación y restauración de los humedales con <u>las que</u> <u>abordan las políticas sobre</u> el cambio climático, <u>la calidad y cantidad de los recursos hídricos y la pérdida de diversidad biológica, la agricultura, la salud, la reducción del riesgo de desastres, el desarrollo urbano y la erradicación de la pobreza, en consonancia con las circunstancias y prioridades nacionales;</u>

### LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

- 11. ALIENTA-EXHORTA a las Partes a integrar evaluar si las políticas y medidas de conservación, restauración, gestión sostenible y uso racional de los humedales vigentes se han integrado en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y a evaluar el papel de la conservación y restauración de los humedales en las estrategias nacionales y mundiales de desarrollo sostenible en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, las EPANB requeridas en el marco del CDB así como las CDN y los planes de adaptación en el marco de la CMNUCC; y ALIENTA a las Partes a integrar las políticas nacionales sobre los humedales vigentes en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible con miras a generar beneficios conjuntos de los humedales [generando cobeneficios] [como soluciones nacionales basadas en la naturaleza o enfoques basados en los ecosistemas] [promoviendo enfoques integrados] para la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible, la reducción del riesgo de-los desastres y el alivio de la pobreza, y a promover conexiones positivas la armonía entre los seres humanos [las personas] y la naturaleza;
- 12. RECONOCE que la integración eficaz de políticas y medidas de conservación, restauración, gestión sostenible y uso racional de los humedales en las estrategias de desarrollo sostenible nacionales depende en gran parte de la promoción adecuada de los humedales y la suficiencia de los recursos, incluyendo la financiación, que puede requerir la necesidad de movilizar mayores recursos financieros, el fomento y desarrollo de capacidades y el intercambio de conocimientos la transferencia de tecnologías ecológicamente racionales en condiciones mutuamente acordadas y, [sobre todo], la necesidad de movilizar mayores recursos financieros, incluyendo de fuentes innovadoras, [para las Partes Contratantes de países en desarrollo];

12bis. RECONOCE que, en el contexto de la Convención sobre los Humedales, el desarrollo sostenible es coherente con la consecución de la conservación y el uso racional de los humedales mediante el mantenimiento o la mejora de sus características ecológicas;

- 13. RECOMIENDA que las Partes lleven a cabo inventarios nacionales sistemáticos de los humedales, utilizando el *Nuevo conjunto de herramientas para los Inventarios Nacionales de Humedales* de 2020 disponible en el sitio web de la Convención, evalúen su estado y tendencias, analicen las necesidades y carencias nacionales en materia de conservación de los humedales, desarrollen una planificación integrada, sistemática y adaptable de la conservación y la restauración, y elaboren medidas nacionales integradas de manejo de los humedales y otros ecosistemas asociados, según proceda;
- 14. ALIENTA a las Partes a establecer objetivos para la gestión de los humedales nacionales, considerar los principios de uso racional y mediante la en los procesos de planificación espacial de los usos de la tierra y del manejo costero integrado, para evitar, minimizar o, cuando sea necesario compensar, reducir al mínimo la conversión de humedales, y garantizar que se realicen evaluaciones de impacto ambiental y se identifiquen medidas para minimizar los impactos de los proyectos en los ecosistemas de humedales, y proteger y mantener las características ecológicas de los humedales;
- 15. ALIENTA ADEMÁS a las Partes a determinar el estado de los humedales degradados a nivel nacional y local, establecer objetivos de restauración de los humedales y tomar medidas para mejorar las condiciones de los ecosistemas de humedales y poner fin a su pérdida;
- 15bis. ALIENTA a las Partes a vigilar periódicamente las políticas y medidas para conservar, restaurar y manejar de forma sostenible los humedales; y RECONOCE que la vigilancia eficaz de los progresos depende del empleo de objetivos cuantificables y de duración definida, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, utilizando indicadores de desempeño adecuados y garantizando la presentación de informes periódicos sobre los progresos realizados;
- 16. ALIENTA a las Partes, según proceda, a elaborar estrategias asociaciones internacionales de conservación y restauración-de los humedales, uso sostenible y gestión de los humedales transfronterizos, en colaboración con los países vecinos, dentro de los marcos pertinentes, tales como el Convenio del Agua de la CEPE;
- 17. PIDE al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) que refuerce los estudios de casos y el desarrollo de herramientas para la integración de la conservación y la restauración de los humedales nacionales en las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y que elabore directrices técnicas; PIDE al Grupo de supervisión de las actividades de CECoP que siga promoviendo el importante papel de los humedales en la agenda de desarrollo sostenible nacional y mundial, incluso como parte de de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- 18. INVITA a las Organizaciones Internacionales Asociadas (OIA) a trabajar con los interesados pertinentes a fin de proporcionar elementos de apoyo para la integración de elaborar políticas nacionales de humedales que integren la conservación y restauración de los humedales en el los planes y programas de desarrollo sostenible, proporcionando recursos financieros, técnicos y de otro tipo, así como apoyo en materia de CECoP, y resumiendo modelos de experiencias; y
- 19. [PIDE <u>que</u> a-la Secretaría <del>que</del> estreche <del>aún más</del> la cooperación con la <del>Comisión de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible,</del> la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD), <del>y-</del>el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), otros acuerdos

<u>multilaterales sobre el medio ambiente,</u> así como con otros organismos pertinentes, con miras a promover la integración mundial de la conservación y restauración, el uso sostenible y la <u>gestión</u> de los humedales.] <u>o suprimir todo el párrafo</u>